



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 487/2025

APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA

T. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2024, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que Freddy Vicente Mamani, TÉCNICO SUB ALCALDÍA ANCACATO-HUANCANÉ, con el Vo. Bo; de Mateo Humerez, SUB ALCALDE DISTRITO HUANCANÉ e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas 100 0 023 y 340 0 009, denominados APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DISTRITO HUANCANÉ Y FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA DE HUANCANÉ, por la suma de Bs. 38.003,00 y 25.554,00, respectivamente, recursos económicos que, al presente ya fueron consensuados para la MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA U. E. HUANCANÉ, debiendo proceder a la disminución de las apertura programáticas 100 0 023 y 340 0 009, denominados APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DISTRITO HUANCANÉ Y FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA DE HUANCANÉ, por la suma de Bs. 38.003,00 y 25.554,00, e incrementados a la apertura programática POR CREAR, denominado MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA U. E. HUANCANÉ, por un monto total de bs. 64.557,00.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 183 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES.

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2024, vigente del 2 de enero de 2024.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar nuevas actividades acordados en consenso.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, en fecha 19 de noviembre de 2024, Freddy Vicente Mamani, TÉCNICO SUB ALCALDÍA ANCACATO-HUANCANE, con el Vo. Bo; de Mateo Humerez Atanacio, SUB ALCALDE DISTRITO HUANCANÉ e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA, argumentando que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas 100 0 023 y 340 0 009, denominados APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DISTRITO HUANCANÉ Y FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA DE HUANCANÉ, por la suma de Bs. 38.003,00 y 25.554,00, respectivamente, recursos económicos que al presente ya fueron consensuados para la MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA U. E. HUANCANÉ, debiendo proceder a la disminución de las apertura programáticas 100 0 023 y 340 0 009, denominados APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DISTRITO HUANCANÉ Y FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA DE HUANCANÉ, por la suma de Bs. 38.003,00 y 25.554,00, e incrementados a la apertura programática POR CREAR, denominado MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA U. E. HUANCANÉ, por un monto total de bs. 64.557,00.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 47/2025, de fecha 14 de abril de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por Freddy Vicente Mamani, TÉCNICO SUB ALCALDÍA ANCACATO-HUANCANE, con el Vo. Bo; de Mateo Humerez Atanacio, SUB ALCALDE DISTRITO HUANCANÉ, denominado MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA, por un monto de bs. 64.557,00. (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, 00/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 023/2025 de fecha 14 de abril de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA, por un monto de bs. 64.557,00. (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, 00/100 bolivianos).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias de Huancané, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 487/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DISTRITO HUANCANÉ DEL G.A.M. CHALLAPATA, por un monto de bs 64.557,00. (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	100	0	023	APOYO A DESARROLLO PRODUCTIVO (HUANCANE)	4.2.1	41	113	3.1.2	Alimentos para Animales	0	38.003,00
1404	1	1	340	0	009	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA HUANCANE	1.1.1	41	113	2.6.9.90	Otros		24.150,00
										3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		2.404,00
													64.557,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1		POR CREAR		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA U.E. HUANCANE	POR CREAR	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	23.810,00
										3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	11.154,00
										3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	12.885,00
										3.4.6	Productos Metálicos	0	16.708,00
													64.557,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Francisco Huayta
PRESIDE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA



Policarpo Alconce Huarte
VICE PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA

Mgr. Lic. Karla P. Lopez Pate
CONCEJAL SECRETARIA
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Lily Leizel Cordova Puma
CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Ruben Carlos Condori Quispe
CONCEJAL
 G.A.M. CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 487/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

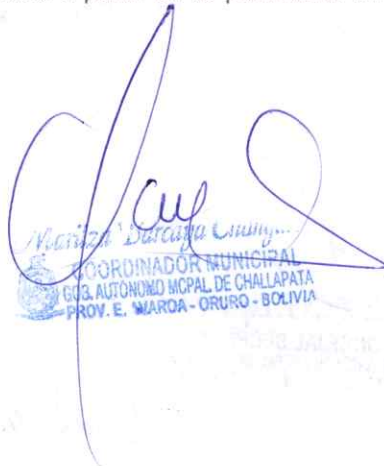
Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los siete días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquecilla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. MARCA ORURO - BOLIVIA



La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata


COORDINADOR MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. MARCA ORURO - BOLIVIA